



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 111

Cartagena de Indias D. T. y C., 18 de noviembre de 2021

Doctor

LUDER ARIZA SANMARTÍN

Presidente Comisión Tercera o De Asuntos Generales
Concejo Distrital de Cartagena
Ciudad

**REFERENCIA: PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No 111
“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO A TRAVÉS
DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CADENA PRODUCTIVA, EL FORTALECIMIENTO
A LOS RECICLADORES DE LA CIUDAD DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL
PROGRAMA DE. FORTALECIMIENTO AL RECICLAJE Y EL APROVECHAMIENTO
DEL PLÁSTICO”**

Cordial saludo,

Cumpliendo con el deber asignado por la Mesa Directiva de la Corporación, presentamos ponencia de PRIMER DEBATE al proyecto de acuerdo de la referencia, **“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CADENA PRODUCTIVA, EL FORTALECIMIENTO A LOS RECICLADORES DE LA CIUDAD DE ESTE MATERIAL, SE CREA EL PROGRAMA DE. FORTALECIMIENTO AL RECICLAJE Y EL APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO”**.

El Proyecto de Acuerdo fue radicado ante esta Corporación, por parte de la bancada del Partido de la U, el día 09 de noviembre de 2021. La Presidencia de la Corporación, conforme a las disposiciones del Reglamento del Concejo, designó ponentes a los concejales Javier Julio Bejarano (Coordinador), Oscar Marín Villalba y Fernando Niño Mendoza.

La audiencia pública se realizó el día 16 de noviembre de 2021, en las instalaciones del Concejo de Cartagena, contó con la participación de la ciudadanía, funcionarios de la administración y los concejales.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. JUSTIFICACIÓN

Partiendo del escenario jurídico, que la Resolución 1407 de 2018 entró en vigencia y ordenó que las empresas deberán recoger un porcentaje de los empaques y envases que ponen en el mercado, en Colombia las reglas de juego alrededor del reciclaje acaban de cambiar a partir de la entrada en vigencia de resolución 1407, reglamentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

La norma, promulgada en 2018 y que entró en vigencia en el 2020, ordenó que las empresas tienen como fecha límite el 31 de diciembre de 2020 y las compañías que inician a operar en 2021 tendrán hasta el 31 de diciembre de ese año para recoger el 10% de los empaques y envases que dispongan en el mercado nacional.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 111

El objetivo es aumentar la cantidad de residuos que se reciclan y se reutilizan en el país. Actualmente, según datos de del Departamento Nacional de Planeación (DNP) en el país se generaron 12 millones de residuos sólidos en 2019 y solo se recicló el 16,5%.

La normativa está dirigida a residuos sólidos no peligrosos, los cuales en su mayoría se producen en los hogares, divididos entre orgánicos, que constituyen cerca de 61,3% del total, seguidos del metal (18,5%), plástico (10,7%), cartón y papel (6,55%) y vidrio (2,4%). Además, se incluyen otros residuos como los escombros ocasionados por las demoliciones, llantas, colchones y muebles.

Según el documento los desechos deberán reincorporarse de nuevo al ciclo económico y anualmente la cifra de captación deberá ir en aumento, comenzando con el 10% en 2021, para luego aumentar en 2% y 3% hasta llegar al 30% al cierre de 2030.

Además, según lo expuesto en la normativa, las empresas deberán invertir en investigación y desarrollo del ecodiseño para cumplir con el proceso y generar sensibilización y cultura ciudadana alrededor del adecuado manejo de estos materiales.

Para el caso de Cartagena, y que es de interés de esta Corporación, según datos del último censo realizado entre recicladores en Cartagena en 2016, solo el 11% de los residuos generados fueron reciclados y el resto llegaban directamente al relleno de la ciudad, cifras que mostraron la oportunidad de establecer sistemas de recolección eficientes para recuperar materiales valiosos como plásticos, cartón, papel, vidrio y metales, entre otros.

Fue así como en 2020 nació "Reciclamos Juntos", un proyecto de Fundes Colombia cofundado y financiado por la Fundación Julius Baer y la Fundación BOTNAR, que tiene como objetivo fomentar el valor compartido entre los generadores de residuos, recicladores y compradores, así como la conciencia ecológica dentro de la comunidad en Cartagena.

A la fecha, se han vinculado al proyecto 162 recicladores que se encuentran en proceso fortalecimiento psicosocial, empresarial y técnico; se está trabajando en la vinculación y fortalecimiento de prácticas de reciclaje de fuentes generadoras entre las que se destacan edificios, conjuntos residenciales y hoteles; y se ha impactado a cerca de 407 niños de colegios públicos de la ciudad que han participado en actividades de sensibilización desarrolladas por el proyecto.

Para enero de 2023 se espera haber vinculado a 500 recicladores y aumentar en un 30% la cantidad de material recolectado, incrementando así sus ingresos en un 20%. Así mismo, se proyecta vincular 240 generadores de residuos a las rutas de los recicladores, fortalecer sus prácticas de separación en la fuente y llegar a cerca de 1.200 niños de colegios públicos de Cartagena, creando así conciencia ecológica dentro de la comunidad", afirma Lorena García, líder del proyecto Reciclamos Juntos.

En la actualidad hacen parte del Proyecto 11 organizaciones de recicladores de Cartagena entre las que se encuentran la Estación de Clasificación y Aprovechamiento Centro de Acopio Cartagena Amigable, la Corporación Reciclajes de Cartagena E.S.P. CORECA, la Corporación



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 111

Recicladora Reciclar COREICLAREC, la Asociación Gremial de Recicladores de Cartagena – A-Reciclar, la Cooperativa Ambiental de Aseo y Reciclaje del Pozón – COOARPOZ, la Corporación Recicladora para el Desarrollo Ambiental E.S.P. - CORPORECICLADORA E.S.P., Aseoylimp EAT, la Corporación el Gestor Ambiental, la Asociación de Recicladores Fenaciclar, y dos nuevas organizaciones que se han conformado en el último año ante la necesidad de impulsar el aprovechamiento de residuos sólidos en sus comunidades: Reciclarte y Asocomangle.

Gracias al trabajo de estas organizaciones se están recuperando más de 300 toneladas de material aprovechable en un mes, incorporándolo a las cadenas de valor de reciclaje del país y evitando que ocasionen múltiples daños ambientales.

En este orden de ideas, se busca con el apoyo de significativo del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, nacer a la luz jurídica, esta política distrital del reciclaje, la capacitación y la organización de todas estas iniciativas que desde la voluntad ciudadana sean fortalecidas con un acuerdo distrital que ponga a la Ciudad de Cartagena en coherencia con la normatividad ambiental en materia de reciclaje, y organizar, planificar y articular estas acciones al Plan de gestión Integral de Residuos Sólidos -PGIRS- del Distrito de Cartagena de Indias.

Con esta política generada desde el seno del Concejo Distrital de Cartagena de Indias, se espera que más empresas, viviendas, hoteles y comercio acuerden voluntades para seguir reduciendo la desigualdad a lo largo de la cadena de valor del reciclaje en Cartagena y seguir creando conciencia de la importancia que esta labor tiene, no solo para la ciudad, sino también para el país y para el planeta.

II. MARCO LEGAL

El presente proyecto de acuerdo está sustentado en las siguientes normas circunscritas a las leyes colombianas:

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA

Artículo 8. Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación.

Artículo 49. Modificado por el Acto Legislativo No 02 de 2009. Reglamentado por la Ley 1787 de 2016. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 111

Artículo 79. Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines.

Artículo 80. El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución. Además, deberá prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados.

Así mismo, cooperará con otras naciones en la protección de los ecosistemas situados en las zonas fronterizas

Artículo 366. El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud, de educación, de saneamiento ambiental y de agua potable. Para tales efectos, en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales, el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

Decreto 1076 de 2015, “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.”

Título 6. Gestión de residuos peligrosos.

Título 7. Prevención y control contaminación ambiental por el manejo de los plaguicidas.

Decreto 1077 de 2015, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio.”

Título 2. Servicio Público de Aseo

Decreto 596 de 2015, Modificó y adicionó el Decreto 1077 de 2015, Actividad de aprovechamiento del servicio público de aseo y régimen transitorio para la formalización de los recicladores de oficio.

Decreto 1784 de 2017. Modifica y adiciona el Decreto 1077 de 2015. Actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo.

Decreto 284 de 2018, Adicionó al Decreto 1076 de 2015, en relación con la Gestión integral de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE.

Resolución 754 de 2014, estableció la Metodología para la formulación implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos.

Resolución 472 de 2017, estableció la Gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD).

Resolución 1407 de 2018, dentro de la Gestión ambiental indicó directrices para los residuos de envases y empaques de papel, cartón, plástico, vidrio y metal.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 111

Resolución 938 de 2019, Reglamentó el Decreto 1784 de 2017, para las actividades complementarias de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el servicio público de aseo.

Resolución 1407 de 2018 entró en vigencia y ordenó que las empresas deberán recoger un porcentaje de los empaques y envases que ponen en el mercado, en Colombia las reglas de juego alrededor del reciclaje acaban de cambiar a partir de la entrada en vigencia de resolución 1407, reglamentada por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Acuerdo Distrital No 027 de junio de 2020, por la cual se adoptó El Plan de Desarrollo del Distrito de Cartagena de Indias 2020-2023 estableció directrices de cumplimiento en materia del Plan de gestión Integral de residuos sólidos – PGIRS del Distrito de Cartagena de Indias.

El Distrito de Cartagena de Indias, generó el Plan de Gestión de Residuos Sólidos -PGIRS- Cartagena de Indias D. T. y C. para la vigencia 2016-2027, el cual fue establecido mediante **Decreto 1785 del 30 de diciembre de 2016**, y posteriormente corregido, adicionado, y aclarado a través del Decreto 0934 del 19 de julio de 2017, de conformidad con lo establecido en la parte considerativa del Decreto 1641 del 29 de Diciembre de 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto 1077 de 2015.

Decreto 1641 del 29 de diciembre de 2020, de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, no se desarrolla en forma explícita un programa que incentive y promueva el uso eficiente del plástico a través de la gestión integral de la cadena productiva, el fortalecimiento a los recicladores de la ciudad de este material, se crea el programa de fortalecimiento al reciclaje y el aprovechamiento del plástico.

Acuerdo Distrital 039 de 2020, Por el cual se sustituye y regula el consumo de los plásticos de un solo uso en las entidades públicas del nivel central y descentralizadas en el Distrito de Turístico y Cultural de Cartagena de Indias.

IV. IMPACTO FISCAL

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 819 de 2003 "En todo momento, el impacto fiscal de cualquier proyecto de ley, ordenanza o acuerdo, que ordene gasto o que otorgue beneficios tributarios, deberá hacerse explícito y deberá ser compatible con el Marco Fiscal de Mediano Plazo. Para estos propósitos, deberá incluirse expresamente en la exposición de motivos y en las ponencias de trámite respectivas los costos fiscales de la iniciativa y la fuente de ingreso adicional generada para el financiamiento de dicho costo".

Frente a esto, se remite oficio SG-0973-2021 de fecha 16 de noviembre a la Secretaría de Hacienda Distrital para que se emitan las consideraciones respecto al impacto fiscal de la iniciativa en estudio, a la fecha de elaboración de esta ponencia aún no se tiene respuesta sobre el mismo.



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 111

V. DE LA PARTICIPACIÓN DE LA CIUDADANÍA Y LOS CONCEJALES

La Audiencia Pública de este proyecto de acuerdo se realizó el día 16 de noviembre de 2021, en desarrollo de esta, se tuvieron las siguientes intervenciones:

PARTICIPANTE	INTERVENCIÓN
Javier Muton Director del EPA	<p>Desde la administración Salvemos Juntos a Cartagena a través del EPA se ha avanzado en la construcción de una Cartagena sostenible orientada al aprovechamiento eficiente de los materiales, del agua, la energía.</p> <p>Identifica que los retos de la ciudad es la gobernanza ambiental, para el Distrito es muy importante que los habitantes se identifiquen con una ciudad que protege, restaura y promueve el uso racional de los recursos naturales y que contribuya a la sostenibilidad el ecosistema.</p> <p>El proyecto está acorde con lo trazado en el plan de desarrollo Salvemos Juntos a Cartagena, Pilar Cartagena Resiliente, Línea estratégica Salvemos Juntos Nuestro Patrimonio Natural, Programa Negocios Verdes, Economía Circular, Consumo Sostenible, desde el cual se ha venido trabajando.</p>
David Caballero	<p>Solicita consultar si Essentia va a participar en el proyecto de acuerdo debido que es la mayor entidad productora y exportadora de productos que tienen que ver con él plástico, considera que es un proyecto muy importante y que desde ya debemos enmarcarnos en el medio ambiente y sería importante que ellos informaran su posición sobre este proyecto.</p>
Luis Roa Marchan Secretario General	<p>Expresa que es un proyecto bienvenido, que es una total necesidad para la ciudad y para el país, indica que el problema no es el plástico sino que hacemos mal uso de él, y que debemos aprender el buen uso que debemos darle con el fin de privilegiar el ambiente, los cuerpos de agua, protegerlo de las fallas que se presentan por temas como la recolección de residuos en la ciudad. Informa que hará llegar observaciones para enriquecer el proyecto de acuerdo.</p>
Jessica McMaster Essentia	<p>El tema de principal importancia para todos y para la empresa por ser productores de polietileno y polipropileno, que son resinas plásticas que se utilizan para miles de aplicaciones como tapabocas, ropa médica, jeringas, válvulas e igualmente plásticos de un solo uso, pet, icopor, etc.</p> <p>En temas de responsabilidad corporativa vienen trabajando en la economía circular de sus materiales y con ellos se desarrollan aplicaciones como la estación de Transcribe, puentes, los muelles que están alrededor de la Bahía de Cartagena fueron sustituidos por Essentia en plástico post consumo de plásticos de un solo uso, que han sido capturados antes de que lleguen a los cuerpos de agua pero también materiales recuperados de los cuerpos de agua.</p> <p>Comenta que le proyecto es de vital importancia porque permitiría definir estrategias muy puntuales de recolección, de correcta disposición de los materiales que es ahí donde se origina el mayor problema porque en su mayoría son materiales que son muy livianos, se mueven muy fácilmente y van a dar accidentalmente a los cuerpos de agua.</p>



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 111

	<p>Explica que vienen adelantando con distintos aliados el tema de pedagogía social para la correcta disposición de los residuos y el sistema de la recolección de esos residuos correctamente dispuestos que es otro paso importante, como se garantiza que el sistema de recolección mantenga la separación y que esto conectaría con proyectos con recicladores directos.</p> <p>Finaliza su intervención indicando que Essentia ha participado como experto técnico en la determinación de todas las normas que se han discutido en el país sobre este tema por lo que propone apoyo para la profundización del tema.</p>
--	---

VI. DE LAS MODIFICACIONES AL PROYECTO DE ACUERDO

Los ponentes del presente proyecto de acuerdo consideran necesario realizar las siguientes modificaciones:

1. Modificar el artículo 3, estableciendo al Distrito de Cartagena en su ordenamiento, así:

ARTÍCULO TERCERO. La acción los PGIRS deberá propender por crear una cultura de reducción de generación de residuos y de separación en la fuente por parte de la población; además, por incentivar a las empresas encargadas de la prestación del servicio de aseo para que innoven e implementen nuevos modelos de reciclaje que redunden en beneficios para los recicladores, de forma tal que se logre minimizar la disposición de los residuos en los rellenos sanitarios. Así mismo, desarrollar programas que estimulen la reducción de escombros y una gestión integral de residuos especiales y peligrosos. Por lo tanto, el Distrito de Cartagena en su Plan de Ordenamiento Territorial - POT deberá regular el uso del suelo para establecer la zona adecuada para la construcción de la infraestructura necesaria para la provisión de este tipo de servicios (sitios de disposición final de residuos) y la delimitación de áreas que permitan las actividades de clasificación y aprovechamiento de los residuos aprovechables, ambos con base en los lineamientos del PGIRS.

2. Agregar un artículo séptimo de la siguiente manera:

ARTÍCULO SÉPTIMO. Este acuerdo regirá a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

Por lo anterior, el título, preámbulo y articulado que se someten a consideración son los siguientes:

ACUERDO
()

“POR MEDIO DEL CUAL SE PROMUEVE EL USO EFICIENTE DEL PLÁSTICO A TRAVÉS DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE LA CADENA PRODUCTIVA, EL FORTALECIMIENTO A LOS RECICLADORES DE LA CIUDAD DE ESTE MATERIAL, SE



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 111

CREA EL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO AL RECICLAJE Y EL APROVECHAMIENTO DEL PLÁSTICO”

EL CONCEJO DISTRIITAL DE CARTAGENA DE INDIAS D. T. Y C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 32 y 71 de la Ley 136 de 1994

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. OBJETO: Promover el uso eficiente del Plástico y mediante la organización, integración y fortalecimiento de los actores en la gestión integral de la cadena de producción del reciclaje y aprovechamiento de los productos, y crease el programa de fortalecimiento al reciclaje y cultura del aprovechamiento del plástico.

ARTÍCULO SEGUNDO. PGIRS. El Decreto 2981 de 2013 (Compilado en el Decreto 1077 de 2015) señaló que el Distrito, al adoptar el Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos (PGIRS), deberá propender porque en la prestación del servicio de aseo se logren economías de escala teniendo en cuenta variables tales como: cantidad de residuos a manejar en cada una de las etapas de la gestión, nivel del servicio, calidad del servicio, densidad de las viviendas, innovación tecnológica de equipo, gestión administrativa, crecimiento poblacional, operativa y de mantenimiento del servicio (Decreto 2981 de 2013, Artículo 10).

ARTÍCULO TERCERO. La acción los PGIRS deberá propender por crear una cultura de reducción de generación de residuos y de separación en la fuente por parte de la población; además, por incentivar a las empresas encargadas de la prestación del servicio de aseo para que innoven e implementen nuevos modelos de reciclaje que redunden en beneficios para los recicladores, de forma tal que se logre minimizar la disposición de los residuos en los rellenos sanitarios. Así mismo, desarrollar programas que estimulen la reducción de escombros y una gestión integral de residuos especiales y peligrosos. Por lo tanto, el Distrito de Cartagena en su Plan de Ordenamiento Territorial - POT deberá regular el uso del suelo para establecer la zona adecuada para la construcción de la infraestructura necesaria para la provisión de este tipo de servicios (sitios de disposición final de residuos) y la delimitación de áreas que permitan las actividades de clasificación y aprovechamiento de los residuos aprovechables, ambos con base en los lineamientos del PGIRS.

ARTÍCULO CUARTO: ECONOMÍA CIRCULAR. El presente acuerdo apunta indudablemente hacia la estrategia de las ciudades inteligentes, en el buen manejo de los RS desde una economía lineal a economía circular, con la tecnología de punta, poniendo como materialización que los residuos sólidos se conviertan, no en un desecho, si no en materia prima, con un alcance social, técnico, financiero y la reducción de ocupación de las celdas en los rellenos sanitarios.

ARTÍCULO QUINTO: PLANEACIÓN. En consecuencia, el modelo de ocupación territorial debe plantear la localización de las áreas necesarias para la cultura de la separación, clasificación y aprovechamiento de los



Concejo Distrital de Cartagena de Indias D. T. y C.
PONENCIA DE PRIMER DEBATE PROYECTO DE ACUERDO No. 111

residuos que puedan ser reutilizados o reciclados, así como las áreas para la disposición final.

ARTÍCULO SEXTO: DIAGNÓSTICO Y FORMULACIÓN NUEVO POT. La Secretaria de Planeación Distrital, deberá incluir en la radiografía del territorio a incluir en el Diagnostico, que Cartagena de Indias, tiene unas áreas definidas para la actividad de estos RS, y hoy están prácticamente ocupadas por los 2 rellenos sanitarios, tanto la Loma de los Cocos, como el relleno sanitario de la Paz, y deberá quedar establecido como política ambiental el uso eficiente del plástico a través de la gestión integral de la cadena productiva, el fortalecimiento a las organizaciones de recicladores de la ciudad de este material, y crear la cultura del programa de reciclaje y aprovechamiento del plástico.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Este acuerdo regirá a partir de su sanción y publicación y deroga todas las normas que le sean contrarias.

VII. CONCLUSIONES

En ese orden y atendiendo las anteriores consideraciones, presentamos **PONENCIA POSITIVA** de **PRIMER DEBATE** al proyecto de Acuerdo en estudio **CONDICIONADA** a que se obtenga respuesta sobre la Viabilidad Financiera del mismo; con modificaciones en su texto, con la salvedad que el proyecto puede ser objeto de modificaciones en su texto y que las mismas pueden ser introducidas para el segundo debate, de ser así considerado por esta Comisión de Estudio.

Atentamente,

JAVIER JULIO BEJARANO
Coordinador

OSCAR MARÍN VILLALBA
Ponente

FERNANDO NIÑO MENDOZA
Ponente